OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Introducción a la Política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio (UDRP)

5 de Mayo de 2010

Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI

© World Intellectual Property Organization, Arbitration and Mediation Center, 2010

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

- OMPI: mandato promover protección propiedad intelectual
- 184 Estados miembros
- TCP y Sistema de Madrid

Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI

- Establecido en 1994
- Objetivo: resolver disputas relativas a la propiedad intelectual y nuevas tecnologías a través de mediación, arbitraje y decisión de experto
- Protección global de la propiedad intelectual
  - Internacional
  - Especializado en PI / Entretenimiento
  - Sin fines de lucro
- Disputas interjurisdiccionales

Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI

- + 210 mediaciones y arbitrajes
- Base contractual:
  - contratos de producción y coproducción
  - joint-ventures
  - contratos de financiación
  - contratos de distribución Cine y TV
  - contratos de licencia/merchandising
  - contratos de seguros
  - contratos de nuevos medios
  - contratos relativos a derechos de autor
- Casos remitidos a mediación por tribunales
- Esquemas especializados – ej. Mediación y Arbitraje Acelerado de la OMPI para el Sector del Cine y Medios de Comunicación
- Cláusulas Contractuales para mediación y arbitraje de la OMPI y la información sobre estos servicios está disponible en nuestro sitio web

Política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio (UDRP)

- Antecedente (Recomendación OMPI a la ICANN - 1998-1999)
- Necesidad de un procedimiento que permitiese a los titulares de marcas resolver casos claros de registro abusivo de nombres de dominio (ciberocupación)
- UDRP adoptada por la ICANN en 1999
- Proveedor líder de servicios en materia de nombres de dominio: +32.500 casos desde 1999
- Creación de un procedimiento administrativo para resolver controversias relativas a nombres de dominio (todos los gTLDs y algunos ccTLDs)
- Alternativa a la vía judicial
- La persona que registra un nombre de dominio se somete a la UDRP por medio del acuerdo de registro
- Recursos disponibles – transferencia o cancelación (no hay indemnización)

Política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio (UDRP)

- Procedimiento rápido, económico y administrativo (eUDRP)
- Alcance internacional
- No impide presentaciones judiciales
- Procedimiento obligatorio - base contractual (parte del acuerdo de registro del nombre de dominio)
- Decidido por expertos en la materia
- Decisiones se implementan directamente
- Transparente - decisiones disponibles públicamente
- Tasas accesibles (USD 1.500 para 1-5 nombres de dominio)

Política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio (UDRP)

Tres elementos:

- El nombre de dominio tiene que ser idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca de productos o de servicios sobre la que el demandante tiene derechos; **y**
- El titular del nombre de dominio no tiene que tener derechos o intereses legítimos respecto del nombre de dominio; **y**
- El nombre de dominio tiene que haber sido registrado y utilizarse de mala fe.

Política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio (UDRP)

- El Demandante presenta la Demanda
- El Demandado tiene 20 días para contestar la Demanda
- Se nombra un Experto/Grupo de Expertos independiente de la lista del Centro (Un Experto o un Panel de 3 Expertos)
  - Especialistas de Propiedad Intelectual e Internet
  - Más de 400 expertos de más de 50 países
  - El Experto/Grupo de Expertos dicta la decisión
  - Se basa en la evidencia escrita (Demanda, Contestación), no hay audiencias
- La Entidad Registradora implementa la decisión

UDRP – Estadísticas

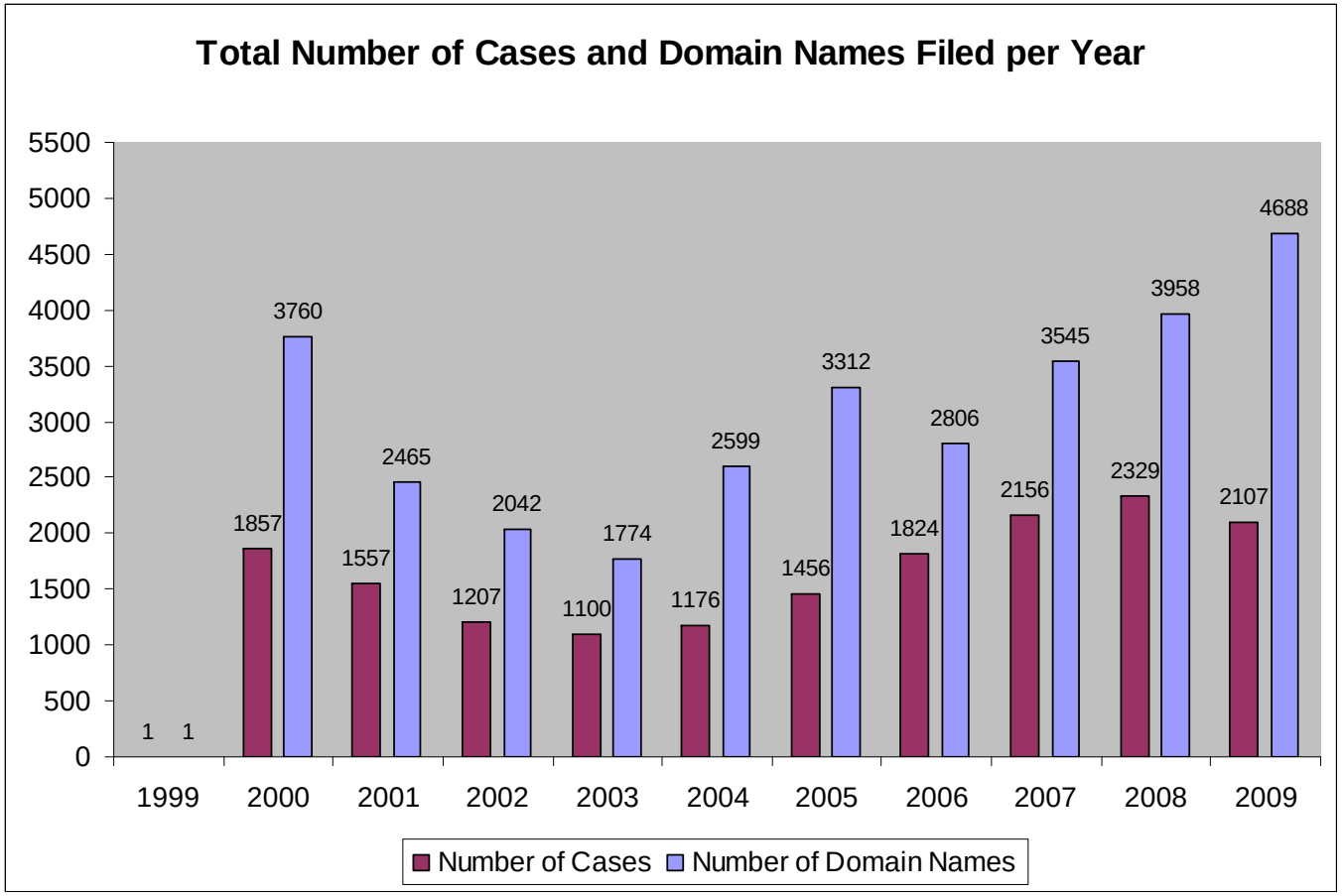

OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

UDRP – Estadísticas

OUTCOME	NUMBER OF CASES	PERCENTAGE
Cancellation	163	1.28%
Transfer	10666	83.98%
Complaint denied	1870	14.72%

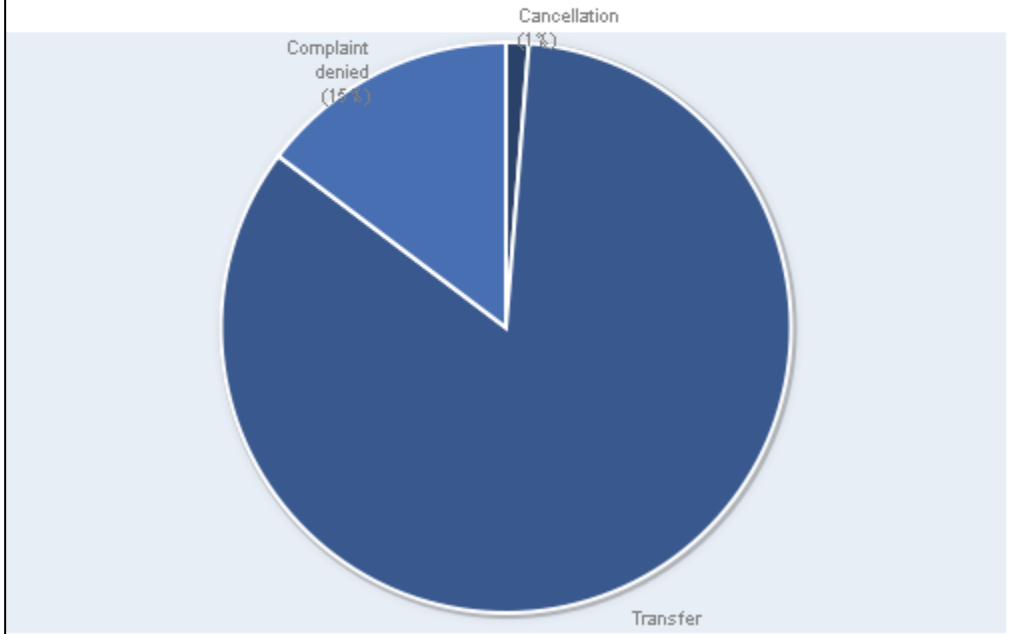

UDRP – Estadísticas

CASE LANGUAGE	NUMBER OF CASES	PERCENTAGE OF CASES
English	15236	89.22%
Spanish	666	3.90%
French	456	2.67%
Korean	235	1.38%
German	203	1.19%
Dutch	112	0.66%
Chinese	79	0.46%
Italian	33	0.19%
Japanese	20	0.12%
Russian	10	0.06%
Portuguese	7	0.04%
Romanian	6	0.04%
Swedish	4	0.02%
Danish	3	0.02%
Hebrew	1	0.01%
Norwegian	1	0.01%
Poland	1	0.01%
Turkish	1	0.01%
Total:	**17074**	

UDRP – Estadísticas

CATEGORY	PERCENTAGE OF CASES
Biotechnology and Pharmaceuticals	9.52%
Banking and Finance	9.28%
Retail	8.62%
Internet and IT	8.55%
Food, Beverages and Restaurants	7.09%
Entertainment	6.39%
Fashion	6.32%
Media and Publishing	6.22%
Other	6.04%
Hotels and Travel	5.50%
Telecom	4.59%
Electronics	4.33%
Automobiles	4.31%
Heavy Industry and Machinery	4.01%
Transportation	3.61%
Sports	2.34%
Insurance	1.69%
Luxury Items	1.61%

eUDRP Cambios al Reglamento - Síntesis

- En la OMPI:
- Todos los escritos presentados por las partes por simple correo electrónico (sin copias en papel), en forma electrónica completa (incluyendo todos los anexos)
- Enviados a domain.disputes@wipo.int
- Algunos cambios en la obligación del proveedor de notificar (Aviso escrito), sin que ello afecte a las partes.

eUDRP Cambios al Reglamento - Síntesis

- 31 de diciembre de 2008 – La OMPI propone a ICANN hacer de la UDRP un procedimiento completamente electrónico (sin copias en papel) a través de cambios al Reglamento
- agosto – septiembre 2009 – Período de comentarios públicos de ICANN – amplio apoyo
- 30 de octubre de 2009 – ICANN aprueba la propuesta de la OMPI
- 7 de diciembre de 2009 – ICANN anuncia fase de implementación
- 14 de diciembre de 2009 – La OMPI se convierte en el primer proveedor en ofrecer UDRP sin copias en papel (presentación electrónica en conjunto con las nuevas obligaciones de notificación para proveedores) – la experiencia desde entonces ha sido altamente positiva
- 1 de marzo de 2010 – Implementación obligatoria de la presentación únicamente electrónica y nuevas previsiones para proveedores – refleja la opción que la OMPI ha venido ofreciendo en la última parte del año pasado

eUDRP Cambios al Reglamento - Síntesis

- Correos electrónicos individuales < 10 MB
- Archivos individuales (ej., Word, PDF o Excel) < 10 MB
- Presentación completa < 50 MB
- Modalidades de presentación descritas en Reglamento Adicional del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI (http://www.wipo.int/amc/en/domains/supplemental/eudrp/)
- Modelos de demanda y contestación a la demanda y demás información (http://www.wipo.int/amc/en/domains/gtld/udrp/)
- Para casos con múltiples nombres de dominio, por favor contacte al Centro de la OMPI directamente.

Beneficios del sistema electrónico (sin copias en papel) para ambas partes

- Ecológico. Se estima que se evitará el uso de un millón de páginas por año
- Ambas partes reciben las presentaciones completas de la otra parte (incluyendo anexos), sin tener que esperar por las copias en papel
- Ambas partes ahorran dinero al no tener que enviar copias por correo postal
- Basado en simples correos electrónicos, firmados de manera simple (ej. PDF – sin certificación electrónica compleja), reacción positiva de ambas partes

Otras novedades de la OMPI (1)

- **Idioma del procedimiento = Idioma del acuerdo de registro**

  Aproximadamente un 13% de los casos presentados ante el Centro en 2009 incluyeron una solicitud relativa al idioma del procedimiento

  La OMPI ofrece un procedimiento justo, transparente y flexible a ambas partes para que presenten observaciones sobre el idioma del procedimiento para ser consideradas por el Grupo de Expertos, en lugar de simplemente solicitar la traducción de la demanda al demandante

  Los casos suelen ser administrados por el Centro en ambos idiomas para minimizar el perjuicio de cualquiera de las partes, y se designa un Grupo de Expertos familiarizado con ambos idiomas

- **Suspensión y posibilidad de acuerdo**

  En aproximadamente un 25% de los casos presentados ante la OMPI, las partes llegan a un acuerdo previo al nombramiento del Grupo de Expertos (ej. el demandado acuerda la transferencia al demandante)

  La OMPI ofrece un procedimiento de suspensión para facilitar cualquier acuerdo entre las partes

  Las tasas correspondientes a los honorarios del Grupo de Expertos se reembolsan en su totalidad en caso de acuerdo previo a su nombramiento

Otras novedades de la OMPI (2)

- **Consolidación de partes / nombres de dominio**

  Opción de consolidación cuando resulta justo y eficiente para el procedimiento: multiplicidad de demandantes, demandados y nombres de dominio en una sola demanda

  Expertos de la OMPI y las prácticas del Centro proveen bases prácticas para que los demandantes puedan exponer sus argumentos y consideraciones para consolidar un caso incluyendo multiplicidad de demandantes y de nombres de dominio en disputa (sujeto a determinación del Grupo de Expertos)

  Fulham Football Club (1987) Limited, et al v. Domains by Proxy, Inc./ Official Tickets Ltd, WIPO Case No. D2009-0331

  Razones económicas y de eficiencia (ej. caso récord incluyendo más de 1.500 nombres de dominio presentado por dos demandantes)

- **Presentaciones adicionales**

  La práctica de la OMPI sobre presentaciones adicionales preserva la discreción de ser aceptada por el Grupo de Experto, conforme el Reglamento. Remitimos las presentaciones adicionales para ser consideradas por el Grupo de Expertos sin costo adicional alguno

Datos de Contacto

Para información relativa al Centro de la OMPI

Mecanismo de solución de controversias en materia de nombres de dominio

http://www.wipo.int/amc/en/domains/

Arbitraje y Mediación

http://www.wipo.int/amc/en/index.html

Para mayor información, por favor contáctese por teléfono al (+41 (0) 22 338 8247), o por correo electrónico a arbiter.mail@wipo.int

¡Gracias por su tiempo!

OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL